

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo al Convenio de colaboración en materia de fomento de la cultura entre la Asociación Peña Taurina Moncayo y el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2025, y

Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de actuación en materia de deporte, en concreto, la promoción de la cultura, entre la que se encuentra el arte de la tauromaquia.

Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

Que ambas instituciones han mantenido contactos desde la creación de la Asociación, y son sabedores de las necesidades de la ciudad de Tarazona al respecto de este asunto.

Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por la normativa vigente

La Asociación Peña Taurina Moncayo fue fundada en el año 1961 cuando un grupo de aficionados al mundo taurino de la ciudad de Tarazona, decidieron formar una Peña Taurina, que comenzó con el nombre de Peña Taurina Fermín Murillo. Durante su dilatada trayectoria la Asociación Peña Taurina Moncayo ha trabajado por la difusión y conocimiento de la tauromaquia en nuestra ciudad y fomentar la afición taurina, llegando a convertirse en una de las peñas taurinas más numerosas contando en la década de los 90 con un total de 1.200 socios.

El Ayuntamiento de Tarazona, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los ámbitos de la acción pública en los se podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán entre otros los de la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción de la cultura.

Considerando lo establecido en los artículos 224 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante LALA), en relación a la acción de fomento, y los artículos 176 y siguientes del Decreto 34/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en relación a la actividad de fomento y la promoción de actividades sociales y económicas.

Considerando lo dispuesto por el artículo 30 de la LALA, en relación a la competencia para la firma de este convenio, y las competencias municipales en la materia, así como la posibilidad legal de formalizar los acuerdos de concesión de subvenciones en virtud de



convenio a suscribir con la entidad o entidades beneficiarias.

Considerando el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que establece que, *podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario

Que el artículo 28 de este mismo texto fija que,

"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

En términos similares se regula en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Por su parte la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona establece en su art 7 la posibilidad de *"concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."*, regulando en su art. 8 el procedimiento para la concesión de subvenciones directas mediante convenio

Resultando que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2025 se prevé la concesión de una subvención a la Asociación Peña Taurina Moncayo con el objeto de contribuir a fomentar el arte de la tauromaquia, al contar la ciudad de Tarazona una larga tradición taurina

A la vista del contenido del citado Convenio, así como el informe de secretaría de fecha 27 de junio de 2025 y de fiscalización de fecha 23 de julio de 2025 con resultado favorable.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Prestar conformidad al convenio de colaboración en materia de la cultura entre la Asociación Peña Taurina Moncayo y el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona



para el ejercicio 2025, cuyo contenido figura en el expediente, de conformidad con las previsiones del Presupuesto municipal del 2025, con un importe de 13.300 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a: la Asociación Peña Taurina Moncayo.

SEGUNDO. - Conceder a la Asociación Peña Taurina Moncayo una subvención de 19.800 €, vía convenio de colaboración, con el objeto de fomentar la cultura, entre la que se encuentra el arte de la tauromaquia.

TERCERO. -Autorizar y disponer por el gasto concedido por importe de 13.300€, con cargo a la partida 3340-48010, (RC 2025000014984)

CUARTO. - En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración

QUINTO - Comunicar la presente resolución a la Intervención General para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Notificar la presente resolución a la Peña Taurina Moncayo para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEPTIMO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo

OCTAVO. -Expresar que contra este acto cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el pazo de dos meses a contar del modo antes descrito. Si se interpusiera recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Tarazona, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente
Pedro Antonio Jaray Artasona

